

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del Instituto Peruano del Deporte

DECRETO SUPREMO N° 202-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, dicha entidad organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINCETUR se declaró de interés nacional el evento deportivo denominado “DAKAR SERIES DESAFÍO INCA” edición 2013 y edición 2014, a realizarse en el país;

Que, con fecha 30 de junio de 2013, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, el Instituto Peruano del Deporte - IPD y la Amaury Sport Organisation - ASO, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos, iniciativas, capacidades y competencias para celebrar el evento deportivo indicado en el considerando precedente, organizado por la ASO, para sus ediciones en el año 2013 y 2014, conforme a los términos y condiciones establecidos en el referido convenio y sus anexos;

Que, mediante Oficio N° 687-2014-P/IPD, dirigido al Ministerio de Educación, en el cual se adjunta el informe N° 071-2014-OPP/IPD, el Instituto Peruano del Deporte solicita la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 200 000,00), con la finalidad de financiar el aporte económico solicitado por la Amaury Sport Organisation - ASO para la realización del referido evento deportivo, en lo que corresponde a la edición 2014 y así dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio interinstitucional suscrito con la ASO; en virtud a ello, a través del Oficio N° 1278-2014-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación formaliza la solicitud de recursos adicionales requerida por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender el requerimiento señalado en los considerandos precedentes no han sido previstos en el presupuesto institucional del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte - IPD, por lo que, resulta necesario autorizar una

transferencia de partidas hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 200 000,00) para financiar el aporte económico solicitado por la Amaury Sport Organisation - ASO para la realización del referido evento deportivo denominado "DAKAR SERIES DESAFÍO INCA", en lo que corresponde a la edición 2014;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 200 000,00), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD, para financiar la realización del evento denominado "DAKAR SERIES DESAFÍO INCA", en lo que corresponde a la edición 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 3 200 000,00

TOTAL EGRESOS 3 200 000,00
=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte - IPD
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Peruano del Deporte - IPD

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000636 : Deporte Afiliado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	3 200 000,00

TOTAL EGRESOS	3 200 000,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas